

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 30 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación al abono de intereses de demora derivados de la ejecución de la Sentencia nº 637/2025, de 13 de noviembre, que conlleva un gasto de 25.622.999,36 euros.

Con fecha 20 de septiembre de 2010 se suscribió un Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de innovación, con la finalidad de financiar actuaciones de fomento de la innovación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ejecución del citado convenio, el Ministerio realizó libramientos de fondos por importe total de 170.000.000 euros, destinados a la financiación de diversos programas de ayudas gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de las actuaciones de verificación desarrolladas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y tras la revisión de la documentación justificativa presentada, se determinó la existencia de un defecto de justificación por importe de 57.461.348,42 euros, lo que dio lugar al correspondiente procedimiento de reintegro.

Posteriormente, mediante Resolución de la Secretaría General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación de fecha 11 de octubre de 2023, se acordó exigir el reintegro del saldo contable del préstamo por importe de 39.345.623,74 euros y se inició el procedimiento para la determinación de los correspondientes intereses de demora.

Contra dicha resolución la Junta de Andalucía interpuso recurso contencioso-administrativo nº 956/2024 ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Mediante Sentencia nº 637/2025, de 13 de noviembre, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fue desestimado íntegramente el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía, declarándose ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada y confirmándose expresamente tanto la procedencia del reintegro como la exigibilidad de los intereses de demora.

Frente a dicha sentencia se preparó recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que fue inadmitido mediante providencia de fecha 8 de abril de 2026, adquiriendo firmeza la citada resolución judicial.

En ejecución de dicha sentencia firme, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades dictó acuerdo de inicio de reintegro de intereses de demora con fecha 14 de mayo de 2026 y, posteriormente, Resolución de Reintegro de Intereses de Demora de fecha 26 de junio de 2026, fijando definitivamente la deuda en 25.622.999,36 euros.

La obligación de pago derivada de dicha resolución tiene carácter cierto, vencido, líquido y exigible, encontrando su fundamento inmediato en la ejecución de una sentencia firme, cuyo cumplimiento resulta obligatorio para todas las Administraciones Públicas de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Española y la legislación reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación se ha tramitado la correspondiente modificación presupuestaria para dotar crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria destinada a gastos financieros, habiéndose consignado crédito por importe de 25.622.999,36 euros para atender la referida obligación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 corresponde al Consejo de Gobierno autorizar los gastos cuya cuantía sea superior a ocho millones de euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidad, Industria, Energía e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2026,

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación al abono de intereses de demora exigidos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades mediante Resolución de Reintegro de fecha 26 de junio de 2026, derivados de la ejecución de la Sentencia nº 637/2025, de 13 de noviembre, que conlleva un gasto por importe de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.622.999,36 euros).

Sevilla, 30 de julio de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA
E INNOVACIÓN